Preguntas frecuentes PROGRAMA EURODYSSEY

SOC-EURODYSSEY

Convocatoria anticipada 2024





Datos documento	
Nombre	Preguntas frecuentes del Programa Eurodissea (SOC- EURODYSEY)
Versión	1.0
Órgano de aprobación	Área de Programas Internacionales
Órgano gestor	Servicio Público de Empleo de Catalunya

Histórico de revisiones					
Versión	Fecha	Autoría	Comentarios		
1.0	Noviembre 2023	Clara Ribera Carbó	Creación		





Índice

1.	Preguntas sobre la solicitud	4
1.1.	¿Cuáles son las actuaciones subvencionables?	4
1.2.	¿Quiénes son las personas destinatarias?	4
1.3.	¿Cuál es la cuantía de la beca?	4
1.4.	¿Qué cubre la beca?	4
1.5.	¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?	5
1.6.	¿Dónde se tiene que presentar la solicitud?	5
1.7.	¿Qué documentación se tiene que presentar con la solicitud?	5
1.8.	¿Dónde puedo encontrar los impresos del Programa?	5
2.	Procedimiento de concesión	5
3.	Ejecución del programa	5
4.	Grupos de acogida	6
5.	Periodo de prácticas profesionales	6
5.1	. ¿Qué documento recoge las condiciones específicas durante las prácticas	
	profesionales?	6
5.2	. ¿Quién será la persona tutora de la persona participante durante el periodo de prácti	
	profesionales?	6
6.	¿Cómo funciona el alojamiento una vez se llega a Catalunya?	6
7.	¿Cómo funciona la formación lingüística?	6
7.1	¿Es obligatoria la formación lingüística?	6
	ZES Obligatoria la formación linguistica :	





1. Preguntas sobre la solicitud

1.1. ¿Cuáles son las actuaciones subvencionables?

De acuerdo con el artículo 6 de la <u>Orden EMT/118 /2022</u> de 18 de mayo las actuaciones subvencionables son:

- a) Apoyo al alojamiento de las personas participantes durante la estancia en Catalunya.
- b) Apoyo a la manutención de las personas participantes durante la estancia en Catalunya.

1.2. ¿Quiénes son las personas destinatarias?

De acuerdo con el artículo 7 de la <u>Orden EMT/118/2022</u> de 18 de mayo las personas destinatarias son:

 Las personas que han sido aceptadas por el Servicio Público de Empleo de Catalunya como participantes del Programa Eurodyssey y, una vez han llegado a Catalunya, son las que pueden solicitar la beca que prevé esta Orden y ser beneficiarias de la beca de manutención y/o alojamiento.

1.3. ¿Cuál es la cuantía de la beca?

De acuerdo con el artículo 8 de la Orden EMT/118/2022 de 18 de mayo, se establece un único módulo que cubre las actuaciones de alojamiento y manutención. Las cuantías son las siguientes:

- 1.200.00 euros mensuales
- 40,00 euros diarios (por meses incompletos)

De acuerdo con el artículo 10 de la Orden EMT/118/2022 de 18 de mayo, el pago se efectuará de la siguiente manera:

- a) El primer pago, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos a) y b) previstos en la base 5.2 de este anexo.
- b) El resto de pagos, se realizarán mensualmente, previa acreditación del mantenimiento de las condiciones por las cuales se ha otorgado la beca, de acuerdo con el que prevén las letras c) y d) de la base 5.2 de este anexo.

Los pagos se podrán fraccionar en partes de acuerdo con el Plan de Tesorería del Servicio Público de Empleo de Catalunya y sus disponibilidades.

1.4. ¿Qué cubre la beca?

La resolución de esta convocatoria prevé un único módulo que permita a las personas beneficiarias hacer frente a los gastos derivadas de alojamiento y manutención durante su estancia en Catalunya. Las personas beneficiarias reciben la beca repartida en pagos periódicos una vez se certifica, de manera mensual durante el periodo de ejecución, que se han cumplido los requisitos que dan derecho a percibir la ayuda.





1.5. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes empieza el 8 de enero de 2024 a partir de les 9.00 horas y finaliza el 19 de septiembre de 2025 a les 15.00 horas

1.6. ¿Dónde se tiene que presentar la solicitud?

Las solicitudes se tienen que presentar a los lugares y por los medios que se indica en la base 8 del anexo 1 de la Orden EMT/154/2021, de 17 de julio.

Para esta convocatoria se ha habilitado la tramitación atendida a través de las Oficinas de Atención Ciudadana de la Generalitat de Catalunya.

1.7. ¿Qué documentación se tiene que presentar con la solicitud?

La documentación que hay que presentar con la solicitud es la que se indica en la base 9.1 del anexo 1 de la Orden EMT/154/2021, de 17 de julio:

a) Copia del documento de identidad o pasaporte del país de origen, en vigor.

Además, hay que presentar la documentación que se enumera a continuación:

 a) En caso de no ser residente fiscal en España, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia.

1.8. ¿Dónde puedo encontrar los impresos del Programa?

Los impresos del Programa Eurodyssey están publicados en el web de <u>Catálogo de impresos</u> de la Generalitat de Catalunya.

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las actuaciones subvencionadas en esta Resolución es el de concurrencia no competitiva, que está regulado en la base 12 del anexo 1 de la Orden EMT/154/2021, de 17 de julio.

3. Ejecución del programa

De acuerdo con lo que prevé la base 14 del anexo 1 de la Orden EMT/154/2021, de 17 de julio, el plazo de ejecución de las actuaciones que dan derecho a la beca es de un máximo de 7 meses.

Se podrá ser persona beneficiaria en el periodo comprendido entre el 8 de enero de 2024 y el 19 de diciembre de 2025, ambos incluidos. No se podrá iniciar la ejecución más tarde del 19 de septiembre de 2025, este incluido.





4. Grupos de acogida

El SOC organiza la llegada de las personas beneficiarias en grupo, en función de las fechas acordadas con la Agencia Catalana de la Juventud para impartir el curso de formación lingüística. En caso de que una persona beneficiaria no necesite hacer el curso de formación para tener ya un nivel adecuado de idiomas para realizar, y en caso de que esté seleccionada por una empresa dentro del periodo de ejecución de esta convocatoria, podrá llegar en otro momento.

El curso de formación lingüística se impartirá tres veces el año acogiendo a un máximo de 20 personas por turno de acogida.

5. Periodo de prácticas profesionales

5.1 . ¿Qué documento recoge las condiciones específicas durante las prácticas profesionales?

El convenio de prácticas firmado por parte del SOC, por parte de la entidad de prácticas y por parte de la persona participando recoge todas las condiciones de las prácticas profesionales (lugar de prácticas, tutor/a, contenido, horario).

5.2 . ¿Quién será la persona tutora de la persona participante durante el periodo de prácticas profesionales?

Por un lado, la persona participante tendrá una persona tutora a la empresa, así como una persona técnica referente del equipo de Programas Internacionales del SOC.

6. ¿Cómo funciona el alojamiento una vez se llega a Catalunya?

- a) Durante su primer mes de estancia en Catalunya las persones participantes se alojan al albergue de XANASCAT Mare de Deu de Montserrat, de Barcelona.
- b) Durante el periodo de prácticas profesionales el alojamiento es responsabilidad de la persona beneficiaria. El SOC efectúa el pago de una beca que permite hacer frente a los gastos asociados al alojamiento y la manutención.

7. ¿Cómo funciona la formación lingüística?

Se trata de una formación lingüística adaptada al nivel de lengua de las personas participantes (hay tres grupos de nivel: A1-A2, B1-B2 y C1-C2). Se imparten 80 horas de lengua castellana y 20 horas de lengua catalana, o en casos excepcionales y en función del nivel de castellano, se puede adaptar el número de horas impartidas de catalán y castellano hasta un 50% en catalán y un 50% en castellano.

7.1 ¿Es obligatoria la formación lingüística?

Sí, es obligatoria excepto si la persona participando demuestra un nivel de conocimiento del idioma suficiente para hacer las prácticas asignadas.





8. Inadmisión y revocación de las personas candidatas

De acuerdo con la base 9 del anexo 1 de la Orden EMT/154/2021, de 17 de julio, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o documento que acompañe la solicitud de subvenciones o la documentación correspondiente a otros trámites, o que conste en una declaración responsable, dejan sin efecto este trámite, desde el momento en que se conozcan y previa audiencia a la persona interesada, y, en consecuencia, comportan inadmisión de la solicitud de subvención, sin perjuicio que puedan ser causa de revocación de la subvención, si se conocen con posterioridad a la concesión.

Durante el periodo de ejecución, si no se cumplen los requisitos que se comprueban de forma mensual, se produce una revocación de la beca correspondiente al periodo no justificado.

